



ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-EPN-2025-043

ÁREA REQUERENTE: Metalmecánica San Bartolo.

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 393

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la Escuela Politécnica Nacional a entregar el servicio correspondiente a *“Contratar el servicio de mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio, para mantener acreditación del Laboratorio de Llantas Según Norma 17025”*, a entera satisfacción de la EPN, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INNOVATECIS CIA. LTDA. RUC: 1792514576001 TELÉFONO: 0981924884/ 099 523 0692 DIRECCIÓN: Oficinas / Laboratorios / Centro de Capacitación José María Guerrero N69-170 y Alfonso del Hierro CORREO: innovatec@innovatec.com.e ventas2@group-innovatec.com	PROFORMA Nro.: 2025-18064 FECHA: 07 de abril de 2025 CONTACTO: Diego Marcelo Almeida Rivadeneira VIGENCIA: 90 días calendario					
Ítem	CPC	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	V. Unitario	V. Total
1	835630015	Servicio de calibración de un Estroboscopio MARCA Monarch. Nova -Pro VE-01 Puntos de calibración: 100 rpm 150 rpm 210 rpm 250 rpm 300 rpm 350 rpm 420 rpm 490 rpm 560 rpm 630 rpm 700 rpm	Unidad	1	350,00	350,00
2	835630015	Servicio de calibración de un manómetro de aceite. MARCA Ashcroft DG2531 PM-05 Puntos de calibración: 0 psi 200 psi 400 psi 600 psi 800 psi 1000 psi 1200 psi 1400 psi	Unidad	1	100,00	100,00
3	835630015	Servicio de calibración de un manómetro de aceite. MARCA DWYER DGP-210 PM-06	Unidad	1	100,00	100,00





		Puntos de calibración: 0 psi 200 psi 400 psi 600 psi 800 psi 1000 psi 1200 psi 1400 psi				
4	835630015	Servicio de caracterización de un Cuarto para climatización. MARCA EPN MSB EA&R-01 Puntos de calibración: 18°C - 40°C	Unidad	1	180,00	180,00
5	835630015	Servicio de calibración de un Termohigrómetro. MARCA Elitech RCW-800WiFi TTH-03 Puntos de calibración: 20 °C 28 °C 40 °C	Unidad	1	45,00	45,00
6	835630015	Servicio de calibración de un Calibrador Pie de Rey: MARCA INSIZE LCR-01 Puntos de calibración: 0 mm 131,4 mm 300 mm 400 mm	Unidad	1	60,00	60,00
7	835630015	Servicio de calibración de un Cinta métrica. MARCA Stanley 34-107 LCM-01 Puntos de calibración: 1 m 2 m 3 m 4 m 5 m	Unidad	1	32,00	32,00
8	835630015	Servicio de calibración de un Profundímetro. MARCA INSIZE 1145-25A LP-01 Puntos de calibración:	Unidad	1	50,00	50,00





		0 mm 2,5 mm 5,1 mm 7,7 mm 10,3 mm 12,9 mm 15 mm 17,6 mm 20,2 mm 22,8 mm 25 mm				
9	835630015	Servicio de calibración de un Termohigrómetro. MARCA Elitech RCW-800WiFi TTH-04 Puntos de calibración: 20 °C 28 °C 40 °C	Unidad	1	45,00	45,00
10	835630015	Servicio de calibración de juego de Bloques Patrón LB-01. Puntos de calibración: 0,5 mm 12,5 mm 25 mm	Unidad	1	165,00	165,00
11	835630015	Servicio de calibración de un Manómetro de aire. MARCA Ashcroft DG2531 PM-07 Puntos de calibración: 0 kPa 100 kPa 200 kPa 300 kPa 500 kPa 600 kPa 900 kPa 1000 kPa 1200 kPa	Unidad	1	80,00	80,00
12	835630015	Servicio de calibración de un Manómetro de aire. MARCA Ashcroft DG2531 PM-08 Puntos de calibración: 0 kPa 100 kPa 200 kPa 300 kPa 500 kPa 600 kPa 900 kPa 1000 kPa 1200 kPa	Unidad	1	80,00	80,00
13	835630015	Servicio de ajuste y calibración de torquímetro. Marca SNAP-ON 1924595 Puntos de calibración: 50 ft lb 100 ft lb 150 ft lb	Unidad	1	80,00	80,00





		200 ft lb 250 ft lb				
14	835630015	Servicio de ajuste y calibración de torquímetro. Marca INSIZE 12790427 Puntos de calibración: 20 Nm 40 Nm 60 Nm 80 Nm 100 Nm	Unidad	1	80,00	80,00
15	835630015	Servicio de calibración de reloj comparador. Marca INSIZE 2311-3 LR-01 Puntos de calibración: 0,0 mm 0,5 mm 1,0 mm 1,5 mm 2,0 mm 2,5 mm 3,0 mm	Unidad	1	50,00	50,00
16	835630015	Servicio de ensayo de prueba de aptitud. Dimensiones de la llanta	Unidad	1	1.690,00	1.690,00
17	859901911	Servicio de mantenimiento de sistema de aire acondicionado: • Medición de presión • Cambio de refrigerante • Revisión de sistema eléctrico y electrónico de condensado y evaporador. • Limpieza de ductos. Marca: Delta 21DN	Unidad	1	650,00	650,00
SUBTOTAL						3.837,00
IVA 15%						575,55
TOTAL						4.412,55
Notas:						
- Respecto a lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.						





ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Ingrid Verenice Molina Falcón; Técnico en Metalmecánica; Correo: ingrid.molina@epn.edu.ec; Fono: (02) 297-6300 ext. 5954; quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>La Escuela Politécnica Nacional pagará la orden de compra para <i>“Contratar el servicio de mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio, para mantener acreditación del Laboratorio de Llantas Según Norma 17025”</i> una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Contra entrega: se lo hará una vez legalizada el acta de entrega recepción definitiva, certificados de calibración, informes, documentos habilitantes y la debida presentación de la factura correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none">• Del ítem 1 al 15 se requiere de certificados.• Del ítem 16 y 17 informes.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El tiempo de entrega será de 90 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	No aplica.
LUGAR DE ENTREGA:	<p>El lugar designado para la entrega, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra, es:</p> <p>Provincia: Pichincha Cantón: Quito</p>





	<p>Dirección: Av. Pedro Vicente Maldonado y Balzar.</p> <p>Ubicación física donde se realizará el servicio: Instalaciones del proveedor para los equipos que requieran calibración o Metalmecánica San Bartolo (Laboratorio de Llantas) según aplique.</p>
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Términos de referencia.- La certificación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.- Proforma.
ACEPTACIÓN:	<p>INNOVATECIS CIA. LTDA., con RUC 1792514576001, cuyo representante legal es el señor ALMEIDA RIVADENEIRA DIEGO MARCELO certifica e informa que el servicio cumplirá con los términos descritos en la proforma aceptada por la Escuela Politécnica Nacional la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La EPN podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 (Contrataciones de ínfima cuantía) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública</p>	





-LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.*

Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente.

En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos pre-contratuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad".

El artículo 71 (De las cláusulas obligatorias) de la LOSNCP, preceptúa:

"En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de quince (15) días.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato (...)".

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
Ing. Cristian Fernando Torres Noboa DIRECTOR ADMINISTRATIVO ESCUELA POLÍTÉCNICA NACIONAL	Ing. Diego Marcelo Almeida Rivadeneira REPRESENTANTE LEGAL DE INNOVATECIS CIA. LTDA.
Elaborado por: Elaborado por:	Martha Noemi Ruiz Poma Oficinista Dirección Administrativa





Revisado por:	Mgs. Amalia del Rosario Cepeda Cevallos Responsable de Contratación Pública Dirección Administrativa	
Dado a la fecha de la suscripción electrónica del último interviniente		

